



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro Textil y de Gestión Industrial personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente; se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Textil y de Gestión Industrial para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la red tecnológica de **gestión administrativa, finanzas, ventas y comercialización** en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los

Firmado
digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDON
OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

VoBo: Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora de Centro

Proyectó: Isabel Stella Euse Valencia
Contratación Servicios Personales Indirectos

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Textil y de Gestión Industrial/Regional Antioquia

Calle 104 69-120 – Teléfonos (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial según Estudio Previo, solicita autorización para contratar **cinco (5) instructores** de apoyo a la gestión y/o profesionales para ejecutar el objeto de: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la red tecnológica de **gestión administrativa, finanzas, ventas y comercialización** en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial”*.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro Textil y de Gestión Industrial a contratar los servicios de **cinco (5) instructores** de apoyo a la gestión y/o profesionales para ejecutar el objeto de: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la red tecnológica de **gestión administrativa, finanzas, ventas y comercialización** en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial”*.

Dada en Medellín a los


Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Vo. Bo. Jurídico Regional Antioquia

Proyectó: Isabel Stella Euse Valencia 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Textil y de Gestión Industrial/Regional Antioquia

Calle 104 69-120 – Teléfonos (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270